

Listado de obligaciones que deberán cumplir los prestadores del servicio de acceso a internet.

<p>Artículo Décimo Tercero Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020</p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver los mapas de cobertura de la red, identificando la tecnología de acceso con la que prestan el servicio</p>
<p>Artículo Décimo Cuarto Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020</p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se pueda verificar las velocidades promedio de descarga en hora pico de cada paquete ofertado.</p>
<p>Artículo Décimo sexto Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020</p>	<p>Deberán publicar en su página de internet el sistema de atención para recibir consultar y quejas relacionadas con los servicios.</p>
<p>Artículo 4 Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas actuales, CON NUM DE FOLIO, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>
<p>Artículo 5 Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>

<p style="text-align: center;">Artículo 6</p> <p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, <i>publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</i></p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 7</p> <p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, <i>publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</i></p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 8</p> <p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, <i>publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</i></p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 9</p> <p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones, <i>publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2020</i></p>	<p>Deberán publicar en su página de internet una sección especial en la cual se puedan ver las tarifas de los diversos paquetes de tarifas, así como el registro ante PROFECO del modelo de contrato.</p> <p>Debe de contemplar que se debe observar si prestan servicio residencial y comercial (hoteles, restaurantes, centros de entretenimiento), ya que deben ser tarifas y paquetes de programación diferentes.</p>